CHILE LO HACEMOS TODOS

PHL/EAM/RHV/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019 DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO PROGRAMA DE "ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER CON PREVENCIÓN", REFERIDA A LA LÍNEA DE ATENCIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 577 **I REGION.**

IQUIQUE, 12 DIC 2018

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución 191/2017,que nombra a la Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que la Resolución afecta N°0019 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en las personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de celebrar convenios de transferencia de recursos, de colaboración, de mandato, de prestación de servicio o de encomendamiento de funciones con servicios públicos y organismos privados, que fueren necesarios para la ejecución de las finalidades institucionales, a nivel regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente;

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género implementar políticas planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres;

4. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

5. Con fecha 29 de diciembre de 2017 entre, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto un Convenio de Continuidad 2018-2019, Dispositivo "Centro de la Mujer con Prevención, para la Ejecución del Programa

SERNAM UNIDAD Fecha 12/12/2018

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

"Prevención, Atención, Protección y Reparación, Integral en Violencias en Contra de las Mujeres", en adelante simplemente como "el Convenio".

6. El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº067 de fecha 07 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Tarapacá.
7. Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 23 de agosto de 2018 (respecto de la Línea de Prevención), siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N°467 de fecha 17 de octubre de 2018, de la Dirección Regional del servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá.
8. Que mediante Ord. N° 147/2018 de fecha 11 de julio de 2018, la Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de Convenio (lo que correspondía a una primera modificación del convenio).
9. Memorándum N° 223 de fecha 25 de julio de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor modificándose plan de cuentas en lo referido a la Línea de Atención, mediante resolución exenta N°332 de fecha 31 de julio de 2018 ,
10. Se remitió los ejemplares de modificación de convenio para su firma mediante ordinario N°325 de fecha 31 de julio de 2018.

11. Oficio ordinario N°1042 de fecha 28 de septiembre de 2018 el ejecutor solicitó se deje sin efecto la modificación solicitada citada en considerando 8,9, 10, por razones de que no fue considerado un remanente de honorarios en la antedicha solicitud, dicha solicitud fue aceptada por la Dirección Regional de Sernam EG Tarapacá, dejándose sin efecto la resolución exenta N°332/2018 mediante resolución exenta N°°500 de fecha 08 de noviembre de 2018.

12. Oficio Ordinario N° 225 de fecha 25 de octubre de 2018 suscrito por el Director de DIDECO, don Esteban Zavala se remite nueva propuesta de modificación presupuestaria de los aportes de SERNAMEG en cuanto a la **Línea de Atención,** la antedicha solicitud fue ratificada por la autoridad máxima de la municipalidad de Alto Hospicio mediante Ordinario N° 1203 de fecha 09 de noviembre de 2018.
13. Que existe justificación de la modificación de acuerdo a Informe Técnico emitido por la Encargada Regional del Programa, Doña Rosa Hernández Vásquez, visado por la Unidad DAF;
14. Informe técnico de Modificación Presupuestaria firmado por Encargada Regional de VCM, doña Rosa Hernández Vásquez;
15. Que según memorándum interno DAF Nº351/2018 suscrito por la encargada de la Unidad, Doña Paola Ignacio Montecino se autoriza modificación indicando que existe factibilidad financiera para proceder a la modificación solicitada;
16. Que de acuerdo a memorándum interno N°368, la Directora Regional autoriza la mencionada modificación e instruye el acto administrativo correspondiente;
17. Que la Resolución Exenta N° 519 de fecha 19 de noviembre de 2018, modifica el plan de cuentas del Proyecto comunal del programa, Dispositivo Centro de la Mujer , Línea de Atención;

18. Ordinario N°518/2018, , emitido por la Directora Regional de SERNAMEG y remitido al Alcalde don Patricio Ferreira Rivera, adjunto, remite tres ejemplares de Modificación de Convenio para su revisión y firma;

19. Ordinario N°244/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 con el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Dispositivo Centro de la Mujer", debidamente firmados por el Alcalde;

20. Que de acuerdo a memorándum interno N°402/2018, la Directora Regional(S) autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, Dispositivo Centro de la Mujer. Línea de Atención;

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
Fecha: 21/12/2018

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019 TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DISPOSITIVOS: "CENTRO DE LA MUJER CON PREVENCIÒN", referida a la **Línea de Atención** .
El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019 DE TRANSFERENCIA DEFONDOS Y/ EJECUCION/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/Y/MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO/DISPOSITIVOS: "CENTRO DE LA MUJER CON PREVENCIÓN"

En Iquique, a 19 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional Doña Pamela Hernández Leiva, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, "el Municipio", o la "entidad Ejecutora" o "El ejecutor" R.U.T. Nº 69.265.100-6 representada por su Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Ramón Pérez Opazo Nº 3125 comuna de Alto Hospicio se celebra, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad y Transferencia.

CLAUSULA PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2017 entre, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto un Convenio de Continuidad 2018-2019, Dispositivo "Centro de la Mujer con Prevención, para la Ejecución del Programa "Prevención, Atención, Protección y Reparación, Integral en Violencias en Contra de las Mujeres", en adelante simplemente como "el Convenio".

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº067 de fecha 07 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Tarapacá.
Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 23 de agosto de 2018 (respecto de la Línea de Prevención), siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N°467 de fecha 17 de octubre de 2018, de la Dirección Regional del servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá.

CLAUSULA SEGUNDA:
Que mediante Ord. N° 147/2018 de fecha 11 de julio de 2018, la Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio(lo que correspondía a una primera modificación del convenio), en el siguiente sentido: Aumento en la cuenta "Gastos operacionales"(Alimentación y bebidas y Materiales de Uso y Consumo); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Administrativo, (personal a Honorario);aumento en la Cuenta "Gastos Operacionales"(Publicidad y Difusión), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Personal Operacional" (viáticos)y aumento en la cuenta "Gastos de Inversión"(equipos informáticos), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales"(Servicios Básicos), funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto quedado por concepto de honorarios de coordinador(a), abogado(a) y Trabajador(a) Social, cuyos cargos estuvieron vacantes los primeros meses del primer semestre, excedentes de viático y servicios básicos con los cuales se requiere cubrir las necesidades de cubrir gastos de talleres y actividades con mujeres planificadas hasta fin de año, compra de útiles de aseo, material de difusión y compra de un computador.

SERNAM
UNI
3 Fecha: 12/12/20

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 223 de fecha 25 de julio de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor modificándose plan de cuentas en lo referido a la Línea de Atención, mediante resolución exenta N°332 de fecha 31 de julio de 2018 se remitió los ejemplares de modificación de convenio para su firma mediante ordinario N°325 de fecha 31 de julio de 2018.

CLÁUSULA TERCERA

Mediante Oficio ordinario N°1042 de fecha 28 de septiembre de 2018 el ejecutor solicitó se deje sin efecto la modificación solicitada por razones de que no fue considerado un remanente de honorarios en la antedicha solicitud, dicha solicitud fue aceptada por la Dirección Regional de Sernam EG Tarapacá, dejándose sin efecto la resolución exenta N°332/2018 mediante resolución exenta N°°500 de fecha 08 de noviembre de 2018.

Así las cosas el ejecutor mediante Oficio Ordinario N° 225 de fecha 25 de octubre de 2018 suscrito por el Director de DIDECO, don Esteban Zavala se remite propuesta de modificación presupuestaria de los aportes de SERNAMEG en cuanto a la **Línea de Atención,** la antedicha solicitud fue ratificada por la autoridad máxima de la municipalidad mediante Ordinario N° 1203 de fecha 09 de noviembre de 2018.Se solicita modificación del Convenio en el siguiente sentido: Se habilita la cuenta "Gastos en Administración"(subítem 35- "Mantenimiento y Reparación"); se aumenta la cuenta "Gastos operacionales" subítemes 42-"Alimentación y Bebidas", 43- "Materiales de uso y Consumo", subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" ; se aumenta cuenta 60 "Gastos de Inversión" habilitando subítemes 64""Mobiliarios" y 65 "Máquinas y Equipos". Todo lo anterior con dineros provenientes de las siguientes cuentas:20" Gastos en Personal Operacional"(21- Personal a Honorarios, 27- "Viáticos"),Cuenta 40 "Gastos Operacionales (44-"Servicios Básicos", 47- "Servicios Generales"), Cuenta "Gastos de Inversión"(66-"Equipos informáticos").

Fundamenta la solicitud en la necesidad de reasignar el presupuesto inicial por concepto de honorarios de profesionales que estuvieron vacantes temporalmente, en los meses de enero y parte del mes de agosto (Coordinadora), Abogado (parte de febrero y mes de marzo)y Trabajadora Social (mes de mayo) entre otros . Lo anterior para satisfacer otras necesidades tales como adquisición de materiales de aseo, materiales de oficina para talleres , como insumos para cubrir gastos de talleres y actividades con mujeres planificados hasta fin de año , adecuación de espacio para talleres con mujeres etc;

Que Previa aprobación por la Unidad Regional de Violencia en Contra de las Mujeres según da cuenta Informe Técnico suscrito por la Encargada Regional, Doña Rosa Hernández y visado por la Unidad DAF, la Directora Regional autoriza la modificación solicitada mediante memorándum N°368 de fecha 14 de noviembre

CLAUSULA CUARTA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del programa contenida en Informe Técnico suscrito por el Encargada Regional del Programa de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio Vigente, según consta de memorándum N° 368 de fecha 14 de noviembre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA.

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio suscrito, relativo a la ejecución presupuestaria del programa en la Línea de Atención en la comuna de Alto Hospicio en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIOEN LA PARTE PERTINENTE:

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, **Centro de la Mujer** corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$$ 59.124.047** (cincuenta y nueve millones ciento veinte y

SERNAM
UNID
Fecha

cuatro mil cuarenta y siete pesos), que será transferida en dos remesas, que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$53.615.832
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$4.908.215
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$600.000
	TOTALES	$59.124.047

Convenio con modificación, TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR,

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, **Centro de la Mujer** corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$$ 59.124.047** (cincuenta y nueve millones ciento veinte y cuatro mil cuarenta y siete pesos), que será transferida en dos remesas, que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$49.772.838
30	Gastos en Administración	$2.300.000
40	Gastos Operacionales	$5.464.889
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$1.586.320
	TOTALES	**$59.124.047-**

CLAUSULA QUINTA:

Las partes dejan constancia, que en lo demás , las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrarias a la presente modificación y su primera modificación referida a la **Línea de Prevención** aprobada por Resolución Exenta 467 de fecha 17 de octubre de 2018.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA SÉPTIMA:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA, consta de Resolución TRA 191/2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

Firman: **PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA**/ DIRECTORA REGIONAL /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACA// PATRICIO RIVERA FERREIRA RIVERA/ ALCALDE /MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones Convenio principal autorizado por resolución exenta 067 de fecha 07 de febrero de 2018 y su primera modificación autorizada por resolución exenta N°467 de fecha 07 de octubre de 2018, referida a la Línea de Prevención.

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Municipalidad de Alto Hospicio
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019 TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DISPOSITIVOS: "CENTRO DE LA MUJER CON PREVENCIÒN"

En Iquique, a 19 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional Doña Pamela Hernández Leiva, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, "el Municipio", o la "entidad Ejecutora" o "El ejecutor" R.U.T. Nº 69.265.100-6 representada por su Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Ramón Pérez Opazo Nº 3125 comuna de Alto Hospicio se celebra, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad y Transferencia.

CLAUSULA PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2017 entre, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto un Convenio de Continuidad 2018-2019, Dispositivo "Centro de la Mujer con Prevención, para la Ejecución del Programa "Prevención, Atención, Protección y Reparación, Integral en Violencias en Contra de las Mujeres", en adelante simplemente como "el Convenio".

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº067 de fecha 07 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Tarapacá.
Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 23 de agosto de 2018 (respecto de la Línea de Prevención), siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N°467 de fecha 17 de octubre de 2018, de la Dirección Regional del servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá.

CLAUSULA SEGUNDA:

Que mediante Ord. N° 147/2018 de fecha 11 de julio de 2018, la Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO ASESORÍA JURÍDICA V°B°

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 28.11.18

convenio(lo que correspondía a una primera modificación del convenio), en el siguiente sentido: Aumento en la cuenta "Gastos operacionales"(Alimentación y bebidas y Materiales de Uso y Consumo); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Administrativo, (personal a Honorario);aumento en la Cuenta "Gastos Operacionales"(Publicidad y Difusión), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Personal Operacional" (viáticos)y aumento en la cuenta "Gastos de Inversión"(equipos informáticos), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales"(Servicios Básicos), funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto quedado por concepto de honorarios de coordinador(a), abogado(a) y Trabajador(a) Social, cuyos cargos estuvieron vacantes los primeros meses del primer semestre, excedentes de viático y servicios básicos con los cuales se requiere cubrir las necesidades de cubrir gastos de talleres y actividades con mujeres planificadas hasta fin de año, compra de útiles de aseo, material de difusión y compra de un computador.

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 223 de fecha 25 de julio de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor modificándose plan de cuentas en lo referido a la Línea de Atención, mediante resolución exenta N°332 de fecha 31 de julio de 2018 se remitió los ejemplares de modificación de convenio para su firma mediante ordinario N°325 de fecha 31 de julio de 2018.

CLÁUSULA TERCERA

Mediante Oficio ordinario N°1042 de fecha 28 de septiembre de 2018 el ejecutor solicitó se deje sin efecto la modificación solicitada por razones de que no fue considerado un remanente de honorarios en la antedicha solicitud, dicha solicitud fue aceptada por la Dirección Regional de Sernam EG Tarapacá, dejándose sin efecto la resolución exenta N°332/2018 mediante resolución exenta N°°500 de fecha 08 de noviembre de 2018.

Así las cosas el ejecutor mediante Oficio Ordinario N° 225 de fecha 25 de octubre de 2018 suscrito por el Director de DIDECO, don Esteban Zavala se remite propuesta de modificación presupuestaria de los aportes de SERNAMEG en cuanto a la **Línea de Atención,** la antedicha solicitud fue ratificada por la autoridad máxima de la municipalidad mediante Ordinario N° 1203 de fecha 09 de noviembre de 2018.Se solicita modificación del Convenio en el siguiente sentido: Se habilita la cuenta "Gastos en Administración"(subítem 35- "Mantenimiento y Reparación"); se aumenta la cuenta "Gastos operacionales" subítemes 42-"Alimentación y Bebidas", 43- "Materiales de uso y Consumo", subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" ; se aumenta cuenta 60 "Gastos de Inversión" habilitando subítemes 64""Mobiliarios" y 65 "Máquinas y Equipos". Todo lo anterior con dineros provenientes de las siguientes cuentas:20" Gastos en Personal Operacional"(21- Personal a Honorarios, 27-"Viáticos"),Cuenta 40 "Gastos Operacionales (44-"Servicios Básicos", 47- "Servicios Generales"), Cuenta "Gastos de Inversión"(66-"Equipos informáticos").

Fundamenta la solicitud en la necesidad de reasignar el presupuesto inicial por concepto de honorarios de profesionales que estuvieron vacantes temporalmente, en los meses de enero y parte del mes de agosto (Coordinadora), Abogado (parte de febrero y mes de marzo)y Trabajadora Social (mes de mayo) entre otros . Lo anterior para satisfacer otras necesidades tales como adquisición de materiales de aseo, materiales de oficina para talleres , como insumos para cubrir gastos de talleres y actividades con mujeres planificados hasta fin de año , adecuación de espacio para talleres con mujeres etc;

Que Previa aprobación por la Unidad Regional de Violencia en Contra de las Mujeres según da cuenta Informe Técnico suscrito por la Encargada Regional, Doña Rosa Hernández y visado por la Unidad DAF, la Directora Regional autoriza la modificación solicitada mediante memorándum N°368 de fecha 14 de noviembre

MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA ALTO HOSPICIO V°B°

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 20/11/18

CLAUSULA CUARTA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del programa contenida en Informe Técnico suscrito por el Encargada Regional del Programa de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio Vigente, según consta de memorándum N° 368 de fecha 14 de noviembre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA.

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio suscrito, relativo a la ejecución presupuestaria del programa en la Línea de Atención en la comuna de Alto Hospicio en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIOEN LA PARTE PERTINENTE:

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, **Centro de la Mujer** corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$$ 59.124.047** (cincuenta y nueve millones ciento veinte y cuatro mil cuarenta y siete pesos), que será transferida en dos remesas, que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$53.615.832
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$4.908.215
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$600.000
	TOTALES	$59.124.047

Convenio con modificación, TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR,

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, **Centro de la Mujer** corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$$ 59.124.047** (cincuenta y nueve millones ciento veinte y cuatro mil cuarenta y siete pesos), que será transferida en dos remesas, que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$49.772.838
30	Gastos en	$2.300.000

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIR. ASESORIA JURIDICA V°B°

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 20/11/18

	Administración	
40	**Gastos Operacionales**	$5.464.889
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	$0
60	**Gastos de Inversión**	$1.586.320
	TOTALES	**$59.124.047-**

CLAUSULA QUINTA:

Las partes dejan constancia, que en lo demás , las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrarias a la presente modificación y su primera modificación referida a la **Línea de Prevención** aprobada por Resolución Exenta 467 de fecha 17 de octubre de 2018.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA SÉPTIMA:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA, consta de Resolución TRA 191/2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO ALCALDE

PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DIR. ASESORÍA JURÍDICA ALTO HOSPICIO V°B°

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 26/11/18